



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00131987-UNC-ME#FCQ - actualizar los aranceles de la Carrera de Doctorado en Neurociencias;

VISTO: Lo indicado por el Consejo de Neurociencias a orden 10 del expediente de referencia en relación a la necesidad de actualizar los aranceles de la Carrera de Doctorado en Neurociencias,

ATENTO:

Que por Ord HCS 02/2009 y Ord HCS 10/2010 se establece la gratuidad de las carreras de Doctorado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para docentes y no docentes de la misma.

Que en el Doctorado en Neurociencias participan las Facultades de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, Ciencias Médicas, Ciencias Químicas, Filosofía y Humanidades, Matemática, Astronomía, Física y Computación, Psicología y el Instituto de investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Carrera de Doctorado en Neurociencias.

Que por Res. No 585/2010 del HCS, modificada por Res. No 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar un arancel mensual de \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) con vencimiento el día 15 de cada mes, durante los meses de setiembre a diciembre de 2023, para aquellos alumnos admitidos al Doctorado en Neurociencias a partir del 1ro de setiembre de 2023.

Artículo 2º.- A partir de enero del año 2024 en adelante, fijar un arancel de 12 cuotas mensuales de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) con vencimiento el 15 de cada mes, de enero a diciembre, o un pago único anual de \$36.000 (pesos treinta y seis mil con 00/100) con vencimiento el 15 de febrero de cada año, para todos los alumnos del Doctorado en Neurociencias.

Artículo 3º.- Establecer un incremento del 7.5% del valor del arancel mensual adeudado para aquellos alumnos que presenten un atraso en el pago de 20 días o más. Aplicar un incremento del 15% del valor de los aranceles mensuales adeudados en los casos en que el alumno presente un atraso superior a 60 días. Aplicar en la carrera mencionada ut-supra el arancel vigente al momento que el alumno cancele cuotas anteriores en caso de

corresponder.

Artículo 4°.- Los aranceles mencionados ut-supra quedan sujetos a las actualizaciones que disponga la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas según resolución RHCD-2023-627-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 5°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.